

**ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL SERVICIO ANDALUZ
DE EMPLEO EN JAÉN”. SEGUNDA SESIÓN
EXPEDIENTE 21300.32L/2026-19. EXPEDIENTE GIRO CONTR 2026 154717**

Asistentes:

- D. Juan Carlos Martínez Margarito, Coordinador Provincial.
- D. Antonio Manuel Jiménez Sánchez, Jefe de Sección de Contratación.
- D^a. María del Carmen Serrano Mármol, Titulada Grado Superior adscrita a la Coordinación Provincial.

En Jaén, siendo las 12 horas del día 8 de junio de 2026, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Paseo de la Estación nº 19, 1ª planta, se reúnen las personas arriba indicadas al objeto de proceder al objeto de proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora que estaba en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas correspondientes al lote 2 del contrato arriba indicado.

Con fecha 8 de junio de 2026 se le ha enviado escrito a la empresa ELECTRO QUESADA S.L (lote 2), vía SiREC Portal de licitación electrónica, informándole de que su oferta incurría en presunción de anormalidad, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 5 días hábiles para que justificase la viabilidad de la misma, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En la misma fecha, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta su correspondiente justificación. Para la cuál presentan un nuevo Anexo V.A con las cuantías de la oferta económica modificadas y un documento de aclaración de error material, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, revisada la documentación económica presentada en el Lote 2 del expediente de referencia, se ha detectado un error material de transcripción en el apartado correspondiente.

En la documentación presentada figura una referencia incorrecta a una base imponible de 710,00 € y a una cuota de IVA que no se corresponde con los importes reales de la oferta.

Donde indica a esta cantidad le corresponde un IVA de tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euros, es la justa cantidad del IVA correspondiente del lote 1.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	08/06/2026	
	ANTONIO MANUEL JIMENEZ SANCHEZ		
	MARIA DEL CARMEN SERRANO MARMOL		
VERIFICACIÓN	Pk2imBCAKVLJA8S7X6HQNRV4JYZ87	PÁG. 1/3	



A efectos de aclaración, se hace constar que los importes correctos son los siguientes:

Base imponible: 4.059,11 €

IVA (21 %): 852,41 €

Importe total: 4.911,52 €

Por tanto, se solicita que se tenga por aclarado dicho error material, considerando como válidos los importes anteriormente indicados, de conformidad con el anexo económico adjunto y con la oferta efectivamente presentada, tratándose de una mera errata de transcripción que no altera el contenido ni las condiciones económicas de la oferta.”

Tras analizar la documentación aportada, se concluye que la información facilitada por ELECTRO QUESADA S.L. no puede considerarse constitutiva de un error material. En efecto, el importe de la base imponible figuraba correctamente consignado tanto en cifras como en letras. Si bien la cuota del IVA aparecía expresada erróneamente en letras («corresponde un IVA de tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos»), en cifras se indicaba la cantidad de 149,10 euros, que coincide exactamente con la cuota de IVA correspondiente a una base imponible de 710 euros. Por tanto, la corrección pretendida no puede calificarse como una mera subsanación de un error material de la oferta económica, sino que supone una modificación de su contenido esencial. Asimismo, la licitadora no aporta una justificación suficiente que explique el bajo nivel de los precios o costes propuestos, por lo que no queda acreditada la viabilidad de la oferta. En consecuencia, se considera que la oferta no puede ser cumplida en los términos presentados debido a la concurrencia de valores anormalmente bajos, procediendo su exclusión de la clasificación de las proposiciones admitidas en relación con el lote 2.

Dado que en acto de apertura del sobre electrónico único, celebrado el pasado día 5 de junio de 2026, ya se realizó la vista de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras), se procede ahora a la valoración de cada una de las ofertas del lote 2 y se establece el orden en el que quedan clasificadas, excluyendo a la licitadora ELECTRO QUESADA S.L. por no haber justificado convenientemente la anormalidad de su oferta:

LOTE 2: ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA.					
LICITADOR	Proposición económica	COCHE ELÉCTRICO	MEJORA	TOTAL PUNTOS	Nº orden
INGENIERIA Y DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA.	7,37	0,00	15,00	22,37	2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	0,00	0,00	15,00	15,00	3
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	70,00	15,00	15,00	100,00	1

Visto todo lo anterior, este órgano de contratación constata que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas del SAE de la provincia de Jaén”, lote nº 2 “Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, es la de la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U, con NIF nº A-28233922, por importe de 4.059,11 euros, IVA excluido, a los que sumados 852,41 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 4.911,52 euros, que además incluye el compromiso de adscripción

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	08/06/2026	
	ANTONIO MANUEL JIMENEZ SANCHEZ		
	MARIA DEL CARMEN SERRANO MARMOL		
VERIFICACIÓN	Pk2imBCAKVLJA8S7X6HQNRFV4JYZ87	PÁG. 2/3	



de vehículo eléctrico a la ejecución del contrato y la mejora de reducción de plazo de comunicación de incidencias y remisión de documentación de control durante el mantenimiento, como muy tarde al siguiente día natural a la detección.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado este acto, siendo las 13:00 horas.

EL COORDINADOR PROVINCIAL,

**EL JEFE DE SECCIÓN DE
ADMÓN GRAL Y CONTR.**

LA TITULADA SUPERIOR,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

Fdo.: Antonio M. Jiménez Sánchez

Fdo.: M^a Carmen Serrano Mármol

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO	08/06/2026	
	ANTONIO MANUEL JIMENEZ SANCHEZ		
	MARIA DEL CARMEN SERRANO MARMOL		
VERIFICACIÓN	Pk2imBCAKVLJA8S7X6HQNRfv4JYZ87	PÁG. 3/3	